



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 085 -2024-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 18 MAR. 2024

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, los Gobiernos Regionales, cumplen funciones en materia de Turismo y declarar eventos de interés Turístico Regional. Así, todas en el mismo nivel, la economía, la producción, la educación, la cultura, etc. son actividades que forman parte del proceso de crecimiento y progreso de una nación. Ya es de reconocimiento universal el hecho de que la formación espiritual y los valores culturales de un pueblo, son fundamento indispensable para su desarrollo integral; concordante con los incisos a), k) y l) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala como funciones específicas de los Gobiernos Regionales, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; promover y difundir las manifestaciones culturales de la región, en coordinación con los gobiernos locales; declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a las instituciones públicas y privadas del ámbito nacional a personas naturales y jurídicas que hayan aportado al desarrollo integral de la cultura y turismo, a nivel Nacional, Regional, Provincial y Distrital contribuyendo aportes de máxima experiencia al desarrollo integral de nuestras tradiciones y costumbres de nuestra tierra, como muestra de afecto y reconocimiento debidamente expresados en actos administrativos de manera expresa por parte del Gobierno Regional de Apurímac;

Página 1 de 10



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, además una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a las citadas personalidades, agrupaciones que coadyuvaron en la escenificación del saludo del Carnaval Apurimeño denominado "APU TUSUY 2024 – COSTUMBRES QUE NOS UNEN", que se oficializa formalmente a partir del presente año en curso.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC a la AGRUPACION CAMPESINA CCOTRO RUNCUHUASI – CHUQUIBAMBILLA de la Provincia de Grau del Departamento de Apurímac. Por haber obtenido el Primer lugar en la categoría rural en el ENCUESTRO REGIONAL DE CULTURAS VIVAS, denominado "APU TUSUY 2024 – COSTUMBRES QUE NOS UNEN", de la Región de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente resolución sea entregada al representante de la agrupación y/o interesado en acto solemne y oficial de reconocimiento especial para los fines consiguientes en mérito a su participación oficial.

**ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**PERCY GODOY MEDINA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

